



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 JUN 2018

Expte. N° 17.009/17

VISTO estas actuaciones y el recurso de reconsideración presentado por la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, en contra de la Resolución Rectoral N° 0176-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se afecta transitoriamente a la Sra. ARANDA, personal de apoyo universitario Categoría 4 del Departamento del Comedor Universitario, a la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir del 16 de febrero de 2017.

QUE la Sra. ARANDA en su presentación solicita se la restablezca de manera inmediata a su cargo y funciones, por las razones que expone.

QUE a fs. 33 ASESORÍA JURÍDICA en su Nota N° 10/18 solicita a la Sra. Secretaría de Bienestar Universitario, incorporar en el presente expediente la resolución judicial mediante la cual el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2 dispuso una medida de protección a favor de la agente Clarisa Noemí ARANDA.

QUE a fs. 36 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, informa que no posee la Resolución solicitada, en razón de que fue informado personalmente de la presentación efectuada por la Sra. ARANDA en contra del Sr. Oscar SALSE, por lo que solicito de manera transitoria su pase a la Dirección de Becas.

QUE a fs. 37 la Lic. PERALTA informa que la Sra. ARANDA retomó sus funciones en el Comedor Estudiantil a partir del 15 de mayo de 2018, en razón de las Notas presentadas por la Sra. Directora de Becas.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 18.023 de fecha 29 de mayo de 2018, advierte que a la fecha no se han producido nuevos hechos que justifiquen mantener dicha afectación transitoria, ni elementos que justifiquen la continuidad de la medida, por lo que no encuentra objeción que formular al pedido de restablecimiento en su puesto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por reintegrada a la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, al Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, con efecto al 15 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sharn  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta